

## Municipalidad Distrital de Saylla Distrito Ecológico, Eastronómico y Deportiro"

CUSCO - PERU



## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-A/MDS-2010

Saylla, 10 de Marze del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA. POR CUANTO:

VISTO.

El acuerdo de concejo Municipal Nº 10, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 189° de la Constitución Política vigente, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Nº 27783. Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Modificado por la Ley Nº 27902, Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nº 27972 y demás normas complementarias, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Marzo del 2016:

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 84º de la Ley Nº 27972 - Ley Organica de Municipatidades, establece que una de sus competencias es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en arranola con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Así mismo específica que organiza, administra y ejecuta programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, miños, adolescentes, mujeres y octos grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en maieria de igualdad de Hombres y Mujeres, entre las cuales se señala el impulsar curla sociadad en sus accionas y commiscaciones, la adopción de valores, practicas, activides y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para socializar el decesho activa discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Que, mediante la Ley de igualdad de Oportupidad. Ley Nº 28983, en su Art. 06 establece como lineamiento para los gobiernos locales desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, en concordancia con las recomendaciones, convenciones y declaraciones de carácter internacional, aprobada y suscritas por el Estado Peruano entre las que tenemos: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General Nº 19º del 11º Grupo de Sesiones de la ONU, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993 de la

Local Municipal: Plaza Principal s/n - Saylla. Telefax : 277807 Creación Politica: 14 de Enero de 1942 D.L. Nº 9550 http://www.Saylla.gob.pe DE : CENTRO EMERGENCIA MUJER CUSCO NO. DE TEL : 884 240188 13 PBR. 2018 03:50-M P4 violencia de Violencia contra la mujer, los niños, lus niñas y los adolescentes en las problemática de violencia contra la mujer, los niños, lus niñas y los adolescentes en las familias y en los espacios públicos persiste con amparo y complicidad social.

Cue, es necesario fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en um determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática: la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia sobre todo en los niños y adolescentés.

De conformidad con les facultades confendas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Manicipalidades y el Reglamento Interno del Consejo Municipal: El Consejo Municipal: El Consejo Municipal: El Consejo Municipal de Saylla, en Sesión Ordinaria de Fecha 09 de Marze

del 2010, aprebo la siguieste Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y
SEXUAL

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como una problemática que merece urgente atención a la violencia familiar y sexual contra mujeres, niños, niñas y adolescentes.

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR como lineas estratégicas de las políticas locales prioritarias en el desarrollo social de la comunidad la Prevención de la Violencia basada en Género.

Local Municipat; Plaza Principal s/n - Saylla, Telefax : 277607 Cresción Política; 14 de Enero de 1942 D.L. Nº 9550 http://www.Saylla.cob.ae



## Municipalidad Distrital de Taylla



CUSCO - PERU



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del departamento de Desarrollo Económico Social y Cultural articular acciones con el Centro Emergencia Mujer Cusco del MIMDES, asignado la Municipalidad un presupuesto para las actividades a desarrollar, orientada a disminuir la violencia familiar y sexual, de acuerdo al compromiso adquirido.

ARTICULO QUINTO.- PROMOVER el compromiso de las instituciones del Estado y la Sociedad Civil para que incorporen en sús respectivas agendas el desarrollo de planes de prevención a fin de coadyuvar al exito de la aplicación de las estrategias que prevengan y atiendan a las victimas de la violencia familiar y sexual en el Distrito de Saylla, a través de una acción articulada y concertada.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a secretaria general la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de circulación local.

La prescrite Ordenanza rige a partir del dia siguiente de su publicación de acuerdo a Ley

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE PUBLIQUE Y CUMPLA

Local Vuncipal Plaza Principal sin - Saylia Teletax: 277607 Creación Politica: 14 de Enero de 1942 D.L. N° 9550 Greación Politica: 14 de Enero de 1942 D.L. N° 9550 9310-2 †880 : "Pal ad ON ODSOD Barniu Flohashana Овтиво": ВП

TH NETS: SO DECEMBED IN